



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°090-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2022 de fecha 11 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 580-2022-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 29 de setiembre de 2022, Informe N° 582-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 20 de setiembre de 2022, Informe N° 049-2022-OREC-MPLM-SM/FRG-RC de fecha 20 de setiembre de 2022, Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 12 de setiembre de 2022, sobre la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el registro nacional de identificación y estado civil y municipalidades para la implementación del sistema acta y ficha en la oficina de registros del estado civil de su municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 72, numeral 72.1, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Y el numeral 72.2, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; asimismo el artículo 88°, numeral 88.3, señala, que por los convenios de colaboración, a las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 12 de setiembre de 2022, el subdirector Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el registro nacional de identificación y estado civil y municipalidades para la implementación del sistema acta y ficha en la oficina de registros del estado civil;

Que, mediante Informe N° 049-2022-OREC-MPLM-SM/FRG-RC, de fecha 19 de setiembre de 2022, informa al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, que la Subdirección Técnico Normativo de Registros Civiles del Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, viene impulsando la Implementación del Sistema Acta y Ficha Registral RENIEC en las ORECs. Con actividades automatizadas (Registro en línea) y para dar inicio de dicho proceso RENIEC requiere la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con esta Municipalidad; para tal efecto el Pleno de Consejo debe autorizar al señor Alcalde bajo acuerdo, para que pueda representar en la firma de dicho convenio. Asimismo, para la Coordinación Interinstitucional la Municipalidad debe designar como Titular a un trabajador de la institución competente en tema registral y uno como Suplente que propone al Sr. César Eduardo Paipa Eyzaguirre, con DNI N° 28296278, actual Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 582-2022-MPLM-SM-GDIS/CEPE de fecha 20 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, que el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil -OREC de la Municipalidad Provincial de La Mar, informa que se viene gestionando la



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°090-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de octubre del 2022.

implementación del Sistema Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica para menores de 0 a 08 meses en adelante Sistema Acta y Ficha. En ese sentido para que se dé inicio la implementación del sistema de ficha y acta en la Municipalidad Provincial de La Mar, se requiere suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de La Mar. Asimismo, señala que, en la cláusula octava del convenio, correspondiente a la coordinación interinstitucional, se propone la designación como funcionarios encargados de la coordinación interinstitucional a: FAUTINO RAMIREZ GUILLEN, Jefe de OREC: como Titular y CESAR EDUARDO PAIPAY EYZAGUIRRE, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: como Alterno;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, la Municipalidad Provincial de La Mar, a fin de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, y dar cumplimiento el objetivo del mismo y demás cláusulas respectivos; así beneficiará a la población usuaria respecto a los requerimientos de acta de nacimientos, DNI entre otros documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Oficina de Registros del Estado Civil-OREC de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Registros del Estado Civil-OREC y, demás áreas estructurales de nuestra institución, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE